

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16901 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 20 de septiembre de 2010, de incorporación al sistema territorial de referencia los valores guía de los indicadores de funciones urbanas señalados en el Anexo 1 de la presente Orden.

Con fecha 20 de septiembre de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Exposición de motivos

Los principios reflejados en la Estrategia Territorial Europea, fueron traspuestos al ordenamiento jurídico regional en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en el que se señala que la actividad administrativa en materia de ordenación del territorio se orienta, entre otras, a la consecución de las siguientes finalidades:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de la Región para la consecución de unos niveles adecuados en la calidad de vida de sus habitantes.
- Lograr la utilización racional del territorio, de acuerdo con los intereses generales, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión eficaz de los recursos naturales, energéticos y del medio ambiente.
- Garantizar la coordinación interadministrativa y la participación activa en la ordenación del territorio para asegurar una objetiva ponderación de los intereses públicos.
- Posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia.

En desarrollo de dicho artículo, el citado texto legal establece en su artículo 18, la figura del estudio de impacto territorial como instrumento complementario de ordenación del territorio, para definirlo posteriormente en el artículo 48 como "un documento técnico complementario de todos los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento para los que así se prevea en esta Ley".

En lo referente a los instrumentos de ordenación territorial, los artículos 27, 33.2 y 43 establecen que el estudio de impacto territorial deberá incluirse en la documentación de los Planes de Ordenación Territorial, los Programas de Actuación Territorial y las Actuaciones de Interés Regional.

En cuanto a los instrumentos de planeamiento urbanístico, los artículos 121.a, 138 y 148.1 indican que deberá incluirse un estudio de impacto territorial en la elaboración de los Planes Generales, en sus revisiones, en las modificaciones de los mismos que afecten a elementos estructurales, así como en otros para los cuales la Ley así lo prevea, y el artículo 19.1 señala que "Las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vincularán a todas las administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en los mismos, prevaleciendo siempre sobre las determinaciones del instrumento de rango inferior y sobre los planes urbanísticos municipales que, en caso de contradicción, deberán adaptarse en plazo y contenido a lo dispuesto en aquéllos".

Ha de ponerse de manifiesto que el estudio de impacto territorial no es un documento independiente de los instrumentos territoriales y urbanísticos a los que evalúa y que requiera una tramitación independiente, sino un documento que forma parte de dichos instrumentos, y que como tal habrá de tramitarse conjuntamente con ellos.

No obstante lo anterior, el citado Decreto Legislativo 1/2005, no especifica el método destinado a analizar el posible impacto de la actuación propuesta, ni tampoco establece parámetros que permitan medir dicho impacto, sino que se limita a remitir a la normativa sectorial específica.

A tal fin, la Dirección General de Territorio y Vivienda ha llevado a cabo el trabajo "Valores Guías de los Indicadores de Funciones Urbanas de la Región de Murcia", en el cual se han concretado cuales son las Funciones Urbanas que han de analizarse a la hora de llevar a cabo un estudio de impacto territorial, así como cuales son los valores que han de alcanzar los indicadores de dichas funciones para satisfacer las necesidades de la población. Estos aspectos servirán de referencia, a la hora de llevar a cabo Estudios de Impacto Territorial, instrumentos de ordenación territorial, o planeamiento urbanístico; así como apoyo a las distintas políticas sectoriales en el marco de su planificación específica.

Una vez conformados dichos indicadores, resulta oportuno integrarlos en el Sistema Territorial de Referencia, en cuanto instrumento idóneo para dotar de validez, publicidad y permanencia a los mismos, de acuerdo con su definición legal en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Así pues, y con la pretensión de unificar, homogeneizar y dar coherencia a los criterios expuestos en dicho trabajo, esta Dirección General ha promovido y recabado la colaboración tanto de las distintas administraciones implicadas como de los principales actores sociales, a través de las oportunas fases de audiencia y de sometimiento a la Comisión de Coordinación de Política Territorial y del Consejo Social de Política Territorial.

Dispongo

Primera.- incorporar al Sistema Territorial de Referencia los Valores Guía de los Indicadores de Funciones Urbanas señalados en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segunda.- Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Anexo 1

Valores guía de los indicadores de funciones urbanas a considerar en los Estudios de Impacto Territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial

1. Introducción.

Desde junio de 2006, la que hoy es Dirección General de Territorio y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, ha desarrollado los trabajos técnicos para la elaboración del proyecto "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y DEFINICIÓN DE VALORES GUÍA SOBRE FUNCIONES URBANAS EN LA REGIÓN DE MURCIA".

En junio de 2007, se elaboró una Memoria Justificativa del Estudio de Indicadores de Funciones Urbanas en la Región de Murcia, que recogía información sobre los estándares existentes utilizados por las distintas políticas sectoriales y en los ámbitos de gestión de la Administración Local. Dichos estándares fueron adecuados a la realidad física y socioeconómica de la Región de Murcia y se elaboró un Prediagnóstico Técnico de Funciones Urbanas en la Región de Murcia, que fue debidamente contrastado con los gestores de los servicios correspondientes (Administración Autonómica y Local) mediante un proceso de participación pública que se llevó a cabo entre los Órganos Directivos del Gobierno Regional (Ver Anexo 2) durante los meses febrero y marzo de 2007 en primer lugar y en noviembre de 2008 tras diversas modificaciones, dando como resultado un documento de Diagnóstico Técnico de Funciones Urbanas de la Región de Murcia, que ha servido de base para la formulación definitiva de unos valores guía de los indicadores de Funciones Urbanas.

2. Definiciones.

FUNCIÓN URBANA:

Conjunto de bienes o servicios susceptibles de satisfacer las necesidades de la población organizada en núcleos, ya sean urbanos o en el medio rural.

La prestación de las funciones urbanas se realiza normalmente mediante los equipamientos y las infraestructuras; la diferencia entre unos y otros estriba en que en los equipamientos prima la consideración de "punto" y abundan los contactos personales (educativo, sanitario, deportivo...), mientras que en los segundos

prima la consideración de "red" y escasean los contactos sociales (carreteras, ferrocarril, abastecimiento de agua...); si bien otras funciones tienen carácter más disperso (turística, residencial y económica).

INDICADORES:

Son los parámetros que conforman cada una de las funciones urbanas definidas. El valor que adoptan dichos indicadores nos permite analizar el estado en el que se encuentra una determinada función en una zona concreta.

VALORES GUÍA:

Valores que, con el objetivo de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, deben alcanzar como mínimo los indicadores que conforman cada una de las funciones urbanas.

UNIDAD MEDIA RESIDENCIAL:

Con el objeto de unificar criterios a la hora de analizar distintas situaciones y estudios se define la Unidad Media Residencial como aquella habitada por 3 personas y que cuenta con una superficie construida con inclusión de zonas comunes de 100,00 m².

3. Alcance de las funciones urbanas.

La información incluida en el punto 4 del presente anexo, tiene dos componentes:

- Señalar cuales son las funciones urbanas que conforman la estructura territorial, sobre las que habrá de analizarse el impacto de una actuación propuesta.
- Dar un valor guía a los indicadores que conforman cada una de las funciones urbanas.

Esta información tiene por finalidad servir de referencia, a la hora de llevar a cabo un Estudio de Impacto Territorial, un instrumento de ordenación territorial o de planificación urbanística, así como cualquier otro instrumento de planificación sectorial.

Las funciones urbanas que conforman la estructura territorial son las siguientes:

- 1) Función Educativa.
- 2) Función Sanitaria.
- 3) Función Cultural.
- 4) Función Administrativo-Judicial.
- 5) Función Asistencial.
- 6) Función Deportiva.
- 7) Función de Seguridad.
- 8) Función de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
- 9) Función Energética y de Residuos Sólidos.
- 10) Función Infraestructuras Hidráulicas.
- 11) Función Ocio-Recreativa.
- 12) Función Espacios Libres Públicos.
- 13) Función Turística.
- 14) Función Comercial.
- 15) Función Residencial.
- 16) Función Económica – Suelo Industrial.

4. Valores guía de los indicadores de funciones urbanas a considerar en los estudios de impacto territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial

1. FUNCIÓN EDUCATIVA.

1.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- N.º plazas en Aulas de Infantil en Colegios de Primaria por mil habitantes: número de plazas ofertadas en Educación Infantil dentro de los Centros de Educación Infantil y Primaria, dividido entre la población empadronada y multiplicado por 1.000 habitantes

- N.º plazas de enseñanza reglada por mil habitantes: (Primaria, Secundaria, Bachillerato, FP y Universidad) número de plazas ofertadas en un curso escolar en todos los centros educativos de un municipio, según las distintas etapas de la enseñanza reglada, dividido entre la población empadronada, multiplicado por 1.000 habitantes

- Tiempo medio ponderado de acceso a los centros educativos del municipio: media de los minutos de los trayectos a pie dentro del casco urbano y en vehículo de motor entre las pedanías y los distintos centros educativos. En el caso de los centros universitarios, los tiempos son para vehículo y para cada centro universitario regional.

1.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN EDUCATIVA		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(7)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	Nº PLAZAS	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA
Educación infantil	Nº de plazas en colegio de primaria por cada 1.000 habitantes	35 plazas (1)	0,105 plazas/UMR	0,63 m ² /UMR(2)	1,05 m ² /UMR (3)	15 min
Enseñanza Primaria	Nº de plazas de enseñanza primaria por cada 1.000 habitantes	75 plazas(1)	0,225 plazas/UMR	1,92 m ² /UMR(2)	3,20 m ² /UMR(3)	15 min
Enseñanza secundaria	Nº de plazas de enseñanza secundaria por cada 1.000 habitantes	60 plazas (1)	0,180 plazas/UMR	2,10 m ² /UMR(2)	1,75 m ² /UMR(4)	15 min
Bachillerato	Nº de plazas de bachillerato por cada 1.000 habitantes	35 plazas (1)	0,105 plazas/UMR	0,72 m ² /UMR(2)	0,60 m ² /UMR(4)	15 min
Formación profesional	Nº de plazas en formación profesional por cada 1.000 habitantes	30 plazas (1)	0,09 plazas/UMR	0,61 m ² /UMR(2)	0,51 m ² /UMR(4)	15 min
Enseñanza Universitaria	Nº plazas en enseñanza universitaria por cada 1.000 habitantes	30 plazas (1)	0,09 plazas/UMR	0,90 m ² /UMR(5)	0,90 m ² /UMR(6)	30 min

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Educación, Formación y Empleo.

(2) Fuente: Ministerio de Fomento. Pirámide poblacional sostenible.

(3) Considerada una altura y una ocupación del 60%.

(4) Consideradas dos alturas y una ocupación del 60%.

(5) Fuente: CTE.DB.SI: Ocupación 10 m²/persona.

(6) Consideradas dos alturas y una ocupación del 50%.

(7) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

2. FUNCIÓN SANITARIA.

2.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

ATENCIÓN PRIMARIA

- Número de Médicos por mil habitantes: médicos de familia y pediatras que atienden a la población en los Centros de Salud y Consultorios de cada municipio, dividido entre la población total del municipio y multiplicado por 1.000.

- N.º de consultorios por mil habitantes: centros de atención primaria con la categoría de consultorio en un municipio, dividido entre la población total del municipio, aunque este sólo atienda a la población de las pedanías, multiplicado por 1.000.

- N.º habitantes por Consultorio local: población total de un municipio entre el número de consultorios.

- N.º de Centros de Salud por mil habitantes: centros de atención primaria con la categoría de Centro de Salud, dividido entre la población total del municipio, multiplicado por 1.000.

- N.º de habitantes por Centro de Salud: población total de un municipio entre el número de Centros de Salud.

- Tiempo medio ponderado de acceso a Centro de Salud: media de los minutos de acceso a pie al centro desde los lugares más lejanos del casco urbano, y media de los minutos de acceso en vehículo desde las pedanías del municipio.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- N.º de camas de Hospital por mil habitantes: número de plazas, camas, en hospitales públicos comarcales, entre la población comarcal. A nivel municipal también se calcula aunque el indicador esté sobredimensionado, ya que los hospitales suelen tener un ámbito poblacional mayor.

- Tiempo medio ponderado de acceso a Hospital: media entre los tiempos de acceso en vehículo desde los puntos más distantes de la Comarca.

RECURSOS COMUNES

- N.º de médicos colegiados en activo por mil habitantes: número de médicos de alta en el Colegio de Médicos, es mucho más amplio que los médicos de atención primaria y que los médicos de la sanidad pública.

- N.º de enfermeros colegiados en activo por mil habitantes: número de enfermeros de alta en el Colegio de Enfermería

2.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN SANITARIA		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Atención Primaria	Nº de médicos en atención primaria por cada 1.000 habitantes	1 Médico(1)	0,003 Médicos			
	Nº de habitantes por consultorio local	6.700 habitantes (1)				10 min a pie
	Nº de consultorios locales por cada 1.000 habitantes	0,15 consultorios (1)	0,00045 Consultorios	0,258 m ² /UMR(4)	0,387 m ² /UMR(5)	10 min a pie
	Nº de habitantes por centro de salud	15.400 habitantes (1)				15 min a pie
	Nº de centros de salud por cada 1.000 habitantes	0,065 centros de salud (1)	0,000195 Centros de salud	0,393 m ² /UMR(4)	0,786 m ² /UMR(6)	15 min a pie
Atención especializada	Nº de camas de hospital por cada 1.000 habitantes	3,553 camas (1)	0,01066 Camas	2,132 m ² /UMR(7)	4,264 m ² /UMR(7)	25 min en vehículo
Recursos comunes	Nº de médicos colegiados en activo por cada 1.000 habitantes	4,20 médicos (1)	0,0126 Médicos			
	Nº de enfermeros en activo por cada 1.000 habitantes	4 enfermeros	0,0096 Enfermeros			

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Sanidad.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Fuente: Orden de 25/06/1990. Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

(5) Considerando una altura y una ocupación de 2/3.

(6) Considerando una altura y una ocupación del 50%.

(7) Fuente: Servicio de Planificación y Financiación Sanitaria. Consejería de Sanidad.

3. FUNCIÓN CULTURAL.

3.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- m² construidos de biblioteca por mil habitantes: Superficie de las bibliotecas de carácter municipales y regional de la Región de Murcia, dividido entre la población total y multiplicado por 1.000.

- N.º de volúmenes de biblioteca por mil habitantes: Número de libros, revistas y prensa en el catálogo de las bibliotecas de la Región.

- Tiempo medio ponderado de acceso a la biblioteca/al centro cultural: tiempos medios de acceso a pie desde los lugares más alejados del casco urbano y tiempos medios de acceso en vehículo desde las pedanías

- Horas semanales de apertura: Número de horas en los que la biblioteca permanece abierta

- N.º de técnicos bibliotecarios por mil habitantes: personal al servicio de biblioteca

- N.º de Centros Culturales por mil habitantes: Número de espacios culturales, como Centros y Casas de Cultura, Casa de Juventud, etc donde se dinamiza la vida cultural de los municipios, dividido entre la población empadronada, multiplicado por 1.000.

3.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN CULTURAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Bibliotecas	M ² construidos de bibliotecas por cada 1.000 habitantes	90,00 m ² /1.000 habitantes(1)	0,27 m ² /UMR	0,27 m ² /UMR	0,225 m ² /UMR(4)	15 min a pie
	Nº de Volúmenes de biblioteca por cada 1.000 habitantes	2.000 volúmenes/1.000 habitantes(1)	6,00 volúmenes/UMR			
	Horas semanales de apertura	35 horas(1)				
	Nº de técnicos bibliotecarios por cada 1.000 habitantes	0,20 Técnicos/1.000 habitantes(1)	0,0006 Técnicos/UMR			
Centros culturales (7)	Nº de centros culturales por cada 1.000 habitantes	0,13 Centros culturales(1)	0,00039 Centros culturales/ UMR	0,21m ² /UMR(5)	0,35 m ² /UMR(6)	15 min a pie
	Nº de habitantes / Centro cultural	7.700 habitantes(1)				

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Cultura y Turismo.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Considerando dos alturas y una ocupación del 60%.

(5) Fuente: Universidad de Coimbra. Proyecto Ciumed.

(6) Considerando una altura y un 60% de ocupación.

(7) Centros culturales: Espacios culturales como Centros y Casas de Cultura, Casa de Juventud, etc; donde se dinamiza la vida cultural del municipio.

4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - JUDICIAL.

4.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- N.º de jueces de primera instancia e instrucción por mil habitantes: Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por Partido Judicial, entre los habitantes de los municipios de ese Partido, multiplicado por 1.000

- N.º de empleados por Juzgado: incluye a Gestores, Tramitadores, Auxiliares Judiciales y Secretarios

- N.º de empleados públicos municipales por mil habitantes: Personal del ayuntamiento: Funcionarios y personal contratado, dividido entre la población de cada municipio, multiplicado por 1.000

- m² construidos de oficinas de atención al público por mil habitantes: superficie de los Registros y puntos de información de los Ayuntamientos, dividido entre la población de cada municipio, multiplicado por 1.000

- Tiempo medio ponderado de acceso a las oficinas de atención al público: media de los minutos de acceso a pie a la oficina desde los lugares más lejanos del casco urbano, y media de los minutos de acceso en vehículo desde las pedanías del municipio

- m² construidos de cementerios por mil habitantes: superficie de los cementerios municipales, dividido entre la población de cada municipio, multiplicado por 1.000.

4.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - JUDICIAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Administrativo	Nº de empleados públicos municipales por cada 1.000 habitantes	10 empleados	0,03 empleados/ UMR			
	M ² construidos de oficinas municipales de atención al público por cada 1.000 habitantes	20 m ² /1.000 habitantes	0,06 m ² /UMR	0,06 m ² /UMR	0,03 m ² /UMR (4)	15 min a pie
Cementerios	M ² de cementerios por cada 1.000 habitantes	900 m ²	2,70 m ² /UMR	2,70 m ² /UMR	2,70 m ² /UMR	
Judicial	Nº de jueces de 1.ª instancia e instrucción por cada 1.000 habitantes	0,10 jueces	0,0003 jueces/UMR			
	Nº de empleados por Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción	8 empleados				

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Presidencia.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Considerando dos alturas y una ocupación del 100%.

5. FUNCIÓN ASISTENCIAL.

5.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- N.º de plazas en Centros de Atención Infantil sobre población de 0-3 años: plazas en los centros de atención infantil (CAI) y puntos de atención infantil (PAI) públicos, y los centros para la conciliación de la vida familiar y laboral, entre la población empadronada en municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de plazas en Residencias Para Personas Mayores por habitante mayor de 65 años: número de plazas en residencias públicas o privadas (en funcionamiento o en construcción) y plazas en viviendas tuteladas para personas mayores, situadas en el municipio, entre la población empadronada en municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de plazas en Centros de Día por habitante mayor de 65 años: número de plazas en centros de día y de estancias diurnas para personas mayores, entre la población empadronada en municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de Centros de Servicios Sociales por mil habitantes: número de equipamientos básico de los Servicios Sociales de Atención Primaria y constituyen el nivel primario de atención social a los ciudadanos entre la población empadronada en el municipio y multiplicado por 1.000

- N.º de Unidades de Trabajo Social por mil habitantes: número de unidades de descentralización de los servicios sociales de los centros a todos los municipios, entre la población municipal, multiplicado por 1.000

- Tiempo medio ponderado de acceso: media de los minutos de acceso a pie a la oficina desde los lugares más lejanos del casco urbano, y media de los minutos de acceso en vehículo desde las pedanías del municipio.

5.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN ASISTENCIAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Centros de atención infantil	Nº de plazas en Unidades de Atención Infantil por cada 1.000 habitantes (4)	17 plazas (1)	0,051 plazas/UMR	0,306 m ² /(UMR) (5)	0,944 m ² /UMR (6)	10 min. a pie
Personas mayores	Nº de plazas en residencias para personas mayores por cada 1.000 habitantes	8 plazas (1)	0,024 plazas/UMR	0,78 m ² /UMR (7)	0,78 m ² /UMR (8)	15 min en vehículo
	Nº de plazas en centros de estancias diurnas por cada 1.000 habitantes	1 plaza (1)	0,003 plazas/UMR	0,15 m ² /UMR (7)	0,25 m ² /UMR (9)	15 min en vehículo
Centros de servicios sociales	Nº de centros de servicios sociales por cada 1.000 habitantes	0,03 centros (1)	0,00009 centros/UMR	0,15 m ² /UMR (7)	0,25 m ² /UMR (9)	15 min. a pie
	Nº de habitantes por centro de servicios sociales	33.300 habitantes (1)				15 min. a pie
	Nº Unidades de Trabajo Social por cada 1.000 habitantes	0,125 unidades (1)	0,000375 unidades/UMR			15 min. a pie
	Nº de habitantes por Unidad de Trabajo Social	8.000 habitantes (1)				15 min. a pie

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Para 0-3 años, incluye plazas en Centros de Atención Infantil (CAI), Puntos de Atención Infantil (PAI) y centros para la conciliación de la vida familiar y laboral.

(5) Fuente: Universidad de Coimbra, Proyecto Ciumed.

(6) Fuente: Universidad de Coimbra, Proyecto Ciumed. Se considera una altura.

(7) Fuente: Ministerio de Fomento. Pirámide poblacional sostenible.

(8) Considerando dos alturas y un 40% de ocupación.

(9) Considerando una altura y un 60% de ocupación.

6. FUNCIÓN DEPORTIVA.

6.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- m² construidos de instalaciones deportivas cubiertas por mil habitantes (pabellón polideportivo): superficie de las distintas instalaciones deportivas cubiertas donde se encuentran los espacios deportivos, suelen ser pabellones y gimnasios.

- m² construidos de instalaciones deportivas descubiertas por mil habitantes (área polideportiva): superficie de las distintas instalaciones deportivas descubiertas donde se encuentran los espacios deportivos, suelen ser áreas deportivas o pistas de atletismo o deportes.

- N.º de habitantes por piscina cubierta/climatizada: población municipal, del padrón de habitantes, entre el número de piscinas cubiertas en el municipio.

- N.º de piscinas cubiertas/climatizadas por mil habitantes: número de piscinas climatizadas o cubiertas en el municipio, entre la población municipal y multiplicado por 1.000.

6.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN DEPORTIVA		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(5)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Instalaciones deportivas	M² construidos de instalaciones deportivas cubiertas por cada 1.000 habitantes (1)	391 m²/1.000 habitantes(4)	1,173 m²/UMR	1,173 m²/UMR	1,955 m²/UMR(6)	15 min a pie
	M² de instalaciones deportivas descubiertas por cada 1.000 habitantes (2)	3.500 m²/1.000 habitantes (4)	10,50 m²/UMR		15,00 m²/UMR(7)	15 min a pie
	Nº de habitantes por piscina cubierta / climatizada	20.000 habitantes (4)				
	Nº de piscinas climatizadas por cada 1.000 habitantes	0,05 piscinas/1.000 habitantes (4)	0,00015 piscinas/UMR	0,393 m²/UMR (8)	0,561 m²/UMR (9)	15 min a pie

(1) Instalaciones deportivas cubiertas: Incluye pabellones y gimnasios.

(2) Instalaciones deportivas descubiertas: Áreas polideportivas.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pié.

(4) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

(5) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(6) Considerando una altura y una ocupación del 60%.

(7) Considerando un 70% de ocupación.

(8) Fuente: Elaboración propia.

(9) Considerando un 70% de ocupación.

7. FUNCIÓN DE SEGURIDAD.

7.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- N.º de bomberos por mil habitantes: número de efectivos del cuerpo de bomberos, tanto los pertenecientes al Consorcio regional, como los de los municipios no consorciados (Murcia y Cartagena), dividido entre la población del municipio donde se sitúa el parque, multiplicado por 1.000

- N.º de Parques de Bomberos por diez mil habitantes: número de parques de bomberos en un municipio, dividido entre la población empadronada, y multiplicado por 10.000

- Tiempo medio ponderado de intervención de los bomberos: tiempo en minutos de las intervenciones de los bomberos, media entre los minutos hasta el punto más cercano de actuación y el más lejano

- N.º de efectivos de protección civil por mil habitantes: número profesionales (técnicos funcionarios) implicados en la protección civil a nivel municipal, entre la población empadronada y multiplicado por 1.000.

- N.º de efectivos de policía local por mil habitantes: agentes de las comisarías de la policía local de los ayuntamientos, entre la población local multiplicado por 1.000

- N.º de efectivos de la Guardia Civil por mil habitantes: agentes de los cuarteles de la guardia civil, entre la población local multiplicado por 1.000.

7.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN SEGURIDAD		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)			
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Bomberos	Nº de bomberos por cada 1.000 habitantes	0,50 bomberos (1)	0,0015 bomberos / UMR		
	Nº de parques de bomberos por cada 1.000 habitantes	0,015 parques (1)	0,000045 parques/UMR	0,15 m²c/UMR(3)	0,12 m²s/UMR(4)
	Nº de habitantes por parque de bomberos	66.700 habitantes (1)			
	Tiempo medio ponderado de intervención de los bomberos	10 min (1)			
Protección Civil	Nº de efectivos de protección civil por cada 1.000 habitantes	2 efectivos (1)	0,006 efectivos /UMR	0,15 m²c/UMR(3)	0,12 m²s/UMR(4)
Policía Local	Nº de efectivos de policía local por cada 1.000 habitantes	2 policías locales (1)	0,006 efectivos /UMR	0,15 m²c/UMR(3)	0,12 m²s/UMR(4)
Guardia Civil y Policía Nacional	Nº de efectivos por cada 1.000 habitantes	1,20 efectivos (1)	0,0036 efectivos / UMR		

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Presidencia.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Fuente: Ministerio de Fomento. Se considera el valor para el conjunto de instalaciones de bomberos, protección civil y policía local.

(4) Considerando 1,00 m²/m² para el caso de bomberos y 2,00 m²/m² para el caso de policía local y protección civil.

8. FUNCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

8.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- N.º de kms de carreteras convencionales por km²: longitud de las carreteras de un solo carril por sentido que pasan por el municipio, dividido entre la superficie total del municipio

- N.º de kms de carreteras convencionales por mil habitantes: longitud de las carreteras de un solo carril por sentido que pasan por el municipio, dividido entre la población empadronada del municipio y multiplicado por mil

- N.º de kms de carreteras de gran capacidad por km²: longitud de las carreteras con al menos dos carriles por sentido que pasan por el municipio, dividido entre la superficie total del municipio

- N.º de kms de carreteras de gran capacidad por mil habitantes: longitud de las carreteras con al menos dos carriles por sentido que pasan por el municipio, dividido entre la población empadronada del municipio y multiplicado por mil

- N.º de kms de carriles- bici por mil habitantes: número de kilómetros de vías de uso exclusivamente para la bicicleta dividido entre la población empadronada del municipio y multiplicado por mil

- N.º de desplazamientos por persona y día: número de desplazamientos totales (en transporte público y privado) al día entre el total de población del área de influencia.

- Tasa de suficiencia de la red de transporte público: número de plazas libres en la red de transporte público entre el total de las plazas, por línea y modo de transporte.

- Porcentaje de viviendas con acceso a Internet: porcentaje de viviendas con acceso a Internet respecto del número total de viviendas en la región

- Porcentaje de viviendas con acceso a Internet en banda ancha: porcentaje de viviendas cuya conexión a Internet es de banda ancha respecto del número total de viviendas en la región

- N.º de puestos de libre acceso a Internet en Alas+Walas+Internet rural+Telecentros por mil habitantes: suma del número de ordenadores de cada tipo de aula que hay en el municipio partido de la población empadronada del municipio.

- Porcentaje de viviendas con capacidad de acceso a servicios de telecomunicaciones vía cable: Porcentaje de viviendas cableadas, es decir con posibilidad de acceso a la sociedad de la información vía operador de cable, respecto del número total de viviendas de la Región.

INTENSIDADES DE SERVICIO EN AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS

Nivel de servicio	Intensidad de servicio (vehículos/hora/carril)			
	Velocidad (km/h)			
	120	110	100	90
A	840	770	700	630
B	1.320	1.210	1.100	990
C	1.840	1.740	1.600	1.440
D	2.200	2.135	2.065	1.955
E	2.400	2.350	2.300	2.250

INTENSIDADES DE SERVICIO EN OTRAS VÍAS

Nivel de servicio	Intensidad de servicio (vehículos/hora/carril)			
	Velocidad (km/h)			
	100	90	80	70
A	700	630	560	490
B	1.100	990	880	770
C	1.575	1.435	1.280	1.120
D	2.015	1.860	1.705	1.530
E	2.200	2.100	2.000	1.900

DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

Nivel de servicio A: corresponde a una circulación totalmente libre en que un conductor no está afectado por los otros vehículos y elige la velocidad que desea en función de sus propias condiciones y de las características físicas de la vía.

Nivel de servicio B: corresponde, dentro de un régimen de circulación estable, con velocidades uniformes pero no totalmente libres, a unas velocidades también altas.

Nivel de servicio C: a medida que aumenta la intensidad de tráfico, se va reduciendo la velocidad de servicio, llegándose al nivel C. En este nivel, si bien todavía el régimen de circulación es estable sin cambios bruscos en la velocidad, se está cerca de situaciones críticas.

Nivel de servicio D: corresponde a la velocidad de servicio mas baja compatible con un régimen de circulación estable, del orden de 60-65 km/h, siendo muy sensible a cualquier incidente que pueda provocar paradas o cambios bruscos de velocidad

Nivel de servicio E: corresponde a un régimen de circulación inestable con velocidades de servicio de 45-55 km/h en las que se producen cambios bruscos.

8.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			VALORES GUÍA PREFERIDOS A U.M.R.(2)		
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Red Viaria	Nº de Kms de carreteras convencionales por Km ²	0,32 Km(1)			
	Nº de Kms de carreteras convencionales por cada 1.000 habitantes	2,73 Km(1)	0,0082 Km/UMR		
	Nº de Km de carreteras de gran capacidad por Km ²	0,06 Km (1)			
	Nº de Km de carreteras de gran capacidad por cada 1.000 habitantes	0,44 Km (1)	0,0013 Km/UMR		
	Nº de Kms de carriles bici y vías amables por cada 1.000 habitantes	0,30 Km/1.000 habitantes	0,0009 Km/UMR		
Telecomunicación	Porcentaje de viviendas con acceso a Internet	56%(1)			
	Porcentaje de viviendas con acceso a Internet en banda ancha	45%(1)			
	Nº de puestos de libre acceso a Internet en Alas+Walas+Telecentros por cada 1.000 habitantes	1,68 puestos (1)	0,0050 puestos / UMR		
	Porcentaje de viviendas con capacidad de acceso a servicios de telecomunicaciones vía cable	55%(1)			

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y Consejería de Economía y Hacienda.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

9. FUNCIÓN ENERGÉTICA Y DE RESIDUOS SÓLIDOS.

9.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- Energía primaria: es la contenida en los combustibles antes de pasar por los procesos de transformación a energía final

- Consumo de energía eléctrica por vivienda: es el consumo de electricidad en los hogares, incluyendo calefacción, agua caliente, electrodomésticos, cocina, iluminación y aire acondicionado.

- Plantas de recuperación y compostaje: instalaciones de tratamiento que permiten separar las fracciones valorizables de los residuos urbanos y aprovechar los residuos biodegradables mediante procesos de fermentación aerobia

- Puntos limpios: centros de recogida selectiva de residuos dónde se juntan los cuatro tipos de contenedores que hay en la recogida de la basura: papel- cartón, vidrio, plásticos y materia orgánica

- Ecoparques: centros de recogida selectiva de residuos urbanos domiciliarios, valorizables y especiales, que no tienen cabida en los contenedores tradicionales

9.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS Y DE RESIDUOS SÓLIDOS			VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)		
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Energía Eléctrica	Consumo de energía eléctrica por vivienda/año	4.100 Kw por vivienda y año	4.100 Kw por UMR y año		
Energías renovables	% de consumo de energía primaria obtenida partir de energías renovables	6% renovables (3)			
Recogida de residuos	Nº de habitantes por vehículo de recogida de residuos	50.000 habitantes			
	Nº de vehículos de recogida selectiva de residuos por cada 1.000 habitantes	0,02 vehículos	0,00006 vehículos/UMR		
	Nº de contenedores por cada 1.000 habitantes	3 contenedores	0,009 contenedores/UMR		
Selección de residuos	Número de ecoparques	1 Ecoparque/municipio (4)			
	Nº de habitantes por punto limpio	15.000 habitantes			
	Número de puntos limpios por cada 1.000 habitantes	0,066 puntos limpios	0,0002 puntos limpios/UMR		
Tratamiento de residuos	Nº de plantas de recuperación y compostaje por cada 1.000 habitantes	0,012 plantas	0,036 Plantas/UMR		
	Nº de habitantes por planta de recuperación y compostaje	80.000 habitantes			

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Agricultura y Agua y Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Previsto en Planificación Energética Regional 2003-2012.

(4) Objetivo marcado en Plan de Residuos 2006-2012.

10. FUNCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

10.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- Litros de agua consumida por habitante y día: cantidad de agua distribuida por las redes públicas de abastecimiento utilizada para consumo doméstico.

10.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS			VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)		
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Abastecimiento de agua para usos urbanos	Litros de agua consumida por habitante y día	150 litros/Habitante/día (1)	450 litros/UMR/día		
Depuración de agua	Litros de agua depurada por habitante y día	120 litros/Habitante/día (3)	360 litros/UMR/día		

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Agricultura y Agua y Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Se considera un volumen de agua a depurar correspondiente al 80% del agua potable suministrada; se considera por tanto que el porcentaje de agua incluido en pérdidas asciende al 20%.

11. FUNCIÓN OCIO RECREATIVA.

11.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- Número de personas por sala disponible para espectáculos de cine, teatro y música: relación entre la población municipal y las sala acondicionadas para representaciones teatrales, sesiones cine y actuaciones musicales, ya sea en Teatros, Cines, Centros Culturales y Auditorios, cubiertos y descubiertos.

- M2 de salas disponibles para espectáculos de cine, teatro y música/habitante: suma de las superficies de las salas acondicionadas para espectáculos ociorecreativos en un municipio, expresadas en metros cuadrados, entre la población municipal.

11.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN OCIO-RECREATIVA			VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)			
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Instalaciones de ocio	Nº de personas por sala polivalente de ocio (4)	6.000 personas (1)				15 min a pie
	Nº de salas polivalentes de ocio por cada 1.000 habitantes	0,167 salas (1)	0,0005 salas	0,24 m ² /UMR	0,40 m ² /UMR(5)	15 min a pie
	M2 construidos de sala polivalente de ocio por cada 1.000 habitantes	80 m ² (1)	0,24 m ² /UMR	0,24 m ² /UMR	0,40 m ² /UMR(5)	15 min a pie

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Presidencia.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Sala Polivalente de Ocio: Sala para espectáculos de cine, teatro y música.

(5) Considerando una altura y un 60% de ocupación.

12. FUNCIÓN ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO.

12.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- m² de espacios verdes pequeños por mil habitantes: superficie de los espacios verdes, jardines y áreas de juego, no mayores de 3.000 metros cuadrados, computable de carácter local.

- m² de espacios verdes grandes por mil habitantes: superficie de los espacios verdes, parques y zonas verdes, mayores de 3.000 metros cuadrados, computable como Sistema General de Espacios Libres.

12.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Espacios libres de uso público	M2 de espacios verdes pequeños por cada 1.000 habitantes	1.000 m2(1)	3 m ² /UMR			5 min a pie
	M2 de espacios verdes grandes por cada 1.000 habitantes	2.300 m2 (1)	6,90 m ² /UMR			10 min a pie
	Reserva para espacios libres destinados a parques, jardines y zonas de recreo, en Planes Parciales (4)	10% de la superficie del sector				
	M ² Sistema General de Espacios libres (4)	20 m ² /UMR	20 m ² /UMR			

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Presidencia.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso a pie.

(4) Determinaciones del DL 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

13. FUNCIÓN TURÍSTICA.

13.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

Con carácter indicativo y expresando tan sólo los valores medios regionales se exponen a continuación los indicadores que conforman la función turística como elemento del sistema territorial; lógicamente la ponderación de los valores que adopten dichos indicadores será función directa del planteamiento de objetivos estratégicos de cada municipio o comarca.

- N.º de camas en hoteles por mil habitantes: Número de plazas, contabilizada en camas, en establecimientos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos y pensiones, dividido entre la población empadronada en el municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de camas en casas rurales por mil habitantes: Número de plazas, contabilizada en camas, en una categoría de alojamientos rurales: hospederías y casas rurales, dividido entre la población empadronada en el municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de camas en apartamentos turísticos por mil habitantes: Número de plazas, contabilizada en camas, en apartamentos turísticos, dividido entre la población empadronada en el municipio, multiplicado por 1.000

- N.º de plazas de camping por mil habitantes: Número de plazas contabilizadas en acampamentos turísticos en el municipio, multiplicado por 1.000.

13.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN TURÍSTICA		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)			
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Oferta Hotelera	Nº de camas en hoteles por cada 1.000 habitantes	14,25 camas (1)	0,04275 camas/UMR		
Turismo rural	Nº de camas en casas rurales por cada 1.000 habitantes	2,27 camas (1)	0,00681 camas/UMR		
Oferta de turismo residencial	Nº de camas en apartamentos turísticos por cada 1.000 habitantes	6,45 camas (1)	0,01935 camas/UMR		
Campings	Nº de plazas en campings por cada 1.000 habitantes	12 plazas (1)	0,036 plazas/UMR		

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de Cultura y Turismo.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

14. FUNCIÓN COMERCIAL.

14.1. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

- m² de Centro Comercial por habitante: Superficie en metros cuadrados de los Centros Comerciales (centro comercial: conjunto de establecimientos comerciales independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad; cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas con su entorno, y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria), de un municipio, comarca o región, entre la población municipal, comarcal o regional multiplicado por 1.000. Cuando la Ley Regional de Comercio pueda definir las Áreas de Influencia Comercial de estos equipamientos el indicador se vinculará al número de habitantes de dicha área y no exclusivamente al del municipio, comarca o región donde se ubica.

- N.º de Comercios de Proximidad ó Primera necesidad por mil habitantes: volumen de establecimientos comerciales tradicionales (actividades comerciales al por menor según la clasificación CNAE), supermercados, venta ambulante y mercadillos y mercados de abastos, de un municipio, entre la población empadronada y multiplicado por 1.000

- N.º de Mercados de Abastos por mil habitantes: cantidad de mercados y plazas de abastos en un municipio, dividido entre la población empadronada, y multiplicado por 1.000

- N.º de habitantes por Mercado de Abastos: población empadronada en un municipio dividida entre el número de mercados de abastos que existen en el mismo

- Tiempo medio ponderado de acceso al Mercado de Abastos: tiempo medio de acceso a pie desde los puntos más alejados del casco urbano, y en vehículo desde las pedanías

14.2. VALORES GUÍA PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

FUNCIÓN COMERCIAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)				
ÁMBITO	INDICADOR	VALORES GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo	TMPA(3)
Centros Comerciales	M ² de centro comercial por cada 1.000 habitantes	400 m ² (1)	1,20 m ² /UMR	1,20 m ² /UMR	2,00 m ² s/UMR(4)	
Comercio Local	Nº de comercios de proximidad o primera necesidad por cada 1.000 habitantes	20 comercios (1)	0,06 comercios/UMR			
	Nº de mercados de abastos por cada 1.000 habitantes	0,04 Mercados (1)	0,00012 Mercados/UMR			
	Nº de habitantes por mercado de abastos	25.000 habitantes (1)				10 min a pie

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Consejería de universidades, Empresa e Innovación.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

(3) Tiempo medio ponderado de acceso.

(4) Se considera una ocupación del 60%.

15. FUNCIÓN RESIDENCIAL.

15.1. VALOR GUÍA PARA EL INDICADOR SELECCIONADO.

FUNCIÓN RESIDENCIAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R.(2)			
ÁMBITO	INDICADOR	VALOR GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Vivienda de Protección Pública	% de aprovechamiento con destino a la construcción de vivienda protegida respecto al total de la edificabilidad residencial (1)	30%			

(1): Fuente: Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

(2): Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.

16. FUNCIÓN ECONÓMICA / SUELO INDUSTRIAL.

16.1. DEFINICIÓN DE INDICADORES SELECCIONADOS.

- m² de Suelo Industria para Industrias Locales (pequeñas), por cada Km² de superficie Municipal: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre la superficie del mismo medida en km².

- m² de Suelo Industria para Industrias Locales (pequeñas), por cada 10.000 habitantes: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre el número de habitantes del mismo, expresado en miles.

- m² de Suelo Industria para Industrias de ámbito Regional o Nacional (medianas), por cada Km² de superficie Municipal: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre la superficie del mismo medida en km².

- m² de Suelo Industria para Industrias de ámbito Regional o Nacional (medianas), por cada 10.000 habitantes: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre el número de habitantes del mismo, expresado en miles.

- m² de Suelo Industria para Industrias Estratégicas (grandes), por cada Km² de superficie Municipal: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre la superficie del mismo medida en km².

- m² de Suelo Industria para Industrias Estratégicas (grandes), por cada 10.000 habitantes: superficie de los polígonos industriales existentes, en ejecución, o previstos en Planeamiento, medidos en metros cuadrados; y divididos entre el número de habitantes del mismo, expresado en miles.

- Parcelas pequeñas (Industrias Locales): Superficie inferior a 1.500 m².

- Parcelas medianas (Industrias de ámbito regional o nacional): 1.500 < Superficie < 40.000 m².

- Parcelas grandes (Industrias estratégicas): Superficie > 40.000 m².

16.2. VALORES GUÍA PARA EL INDICADOR SELECCIONADO.

FUNCIÓN ECONÓMICA / SUELO INDUSTRIAL		VALORES GUÍA REFERIDOS A U.M.R. (2)			
ÁMBITO	INDICADOR	VALOR GUÍA DE REFERENCIA	INDICADOR	Superficie Construida	Sup. Suelo
Industrias Locales (pequeñas)	M2 de Suelo Industrial por cada Km2 de superficie Municipal	1.750 m ²			
	M2 de Suelo Industrial por cada 10.000 hab	150.000 m ²	45 m ² / UMR		
Industrias Reg / Nac (medianas)	M2 de Suelo Industrial por cada Km2 de superficie Municipal	1.400 m ²			
	M2 de Suelo Industrial por cada 10.000 hab	120.000 m ²	36 m ² /UMR		
Industrias Estratégicas (grandes)	M2 de Suelo Industrial por cada Km2 de superficie Municipal	350 m ²			
	M2 de Suelo Industrial por cada 10.000 hab	30.000 m ²	9 m ² /UMR		

(1) Fuente: "Diagnóstico Técnico y Definición de Valores Guía sobre Funciones Urbanas en la Región de Murcia". Consulta realizada a Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

(2) Unidad Media Residencial: Superficie construida con comunes 100 m² y 3 habitantes.



Anexo 2.

Relación de consultas sectoriales realizadas

FUNCIÓN	CONSULTA REALIZADA
EDUCATIVA	Dirección General de Centros. Consejería de Educación, Formación y Empleo
SANITARIA	Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación. Consejería de Sanidad y Consumo
CULTURAL	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Consejería de Cultura y Turismo
ADMINISTRATIVO-JUDICIAL	Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
ASISTENCIAL	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
DEPORTIVA	Dirección General de Deportes. Consejería de Cultura y Turismo.
SEGURIDAD	Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
INF. DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Dirección General de Transportes y Puertos. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
INF. ENERGÉTICA Y DE RESIDUOS SÓLIDOS	Dirección General de Industria, Energía y Minas Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
INF. HIDRÁULICAS	Dirección General del Agua Consejería de Agricultura y Agua
OCIO RECREATIVA	Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO	Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
TURÍSTICA	Dirección General de Infraestructuras de Turismo. Consejería de Cultura y Turismo
COMERCIAL	Dirección General de Comercio y Artesanía. Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
RESIDENCIAL	Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
ECONÓMICA / SUELO INDUSTRIAL	Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Murcia, 23 de septiembre de 2010.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.